



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 027-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 544-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Ante ello, adjunta copia simple del Acta de Reunión de Directorio de Gerentes, Directores y Jefes Regionales del Gobierno Regional Puno, de fecha 13 de Mayo del presente año, en donde el Directorio acuerdan por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional Provisional, proceder a tomar las acciones legales para trece (13) casos;

MEMORANDO Nº 434-2019-GR PUNO/GGR OPINIÓN LEGAL Nº 306-2019-GR-PUNO/ORAJ. CON FECHA 23 DE ABRIL 2019; LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INDICA PONER A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, A FIN DE QUE SE AUTORICE A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, A PROCEDER INICIAR ACCIONES LEGALES SOBRE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CÉSAR RAÚL CARRERA DEL DISTRITO DE AZÁNGARO PROVINCIA DE AZÁNGARO PUNO, SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE 27 FOLIOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de fotocopias simples en veinte y siete (27) folios, más seis (06) folios que corresponden al acta de Directorio.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN EN CONTRA DE LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, SEGÚN MEMORANDO Nº 434-2019-GR PUNO/GGR ... OPINIÓN LEGAL Nº 306-2019-GR PUNO/ORAJ Y MEMORANDO Nº 544-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución; en un total de treinta y tres (33) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

